

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336 FAX: 054-387-4255483 REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 29 de Mayo de 2020

EXP N° 16.084/2019

RES.N° 079-2020-CI

VISTO:

La Res. CI 605/2019 de Convocatoria a la Contratación Directa Nº 18/2019 y Res. CI Nº 749/19 de adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Res. CCI Nº 026/18, el Consejo de Investigación dispone aprobar la asignación de la suma de \$ 6.409.273,00 para realizar actividades de Investigación, con fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U).

Que el Proyecto fue aprobado en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales – Año 2017- por Resoluciones N° 3550/17 APN – SECPU, N° 4261/17 APN – SECPU y N° 205/2018 SPU de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Que según Res. CCI Nº 087/19, se dispone adjudicar el subsidio correspondiente a la Convocatoria para Proyectos de Mejoras de Equipamientos a la Dra. Virginia Quintana, por el importe de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

Que mediante Resolución R-912/2019 en su articulo 1° se dispone autorizar la ejecución del Proyecto denominado "Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales – año 2017, a la Dra. Liz Graciela NALLIM.

Que a Fs. 129 la Dra. Quintana solicita ampliación de presupuesto para ejecutar la compra del renglón N° 7 de la Solicitud de Compra N° 19/2019.

Que mediante Res. CI Nº 749/19 se adjudicó la compra de los renglones Nº 03, 04, 05 y 06 a la firma Optical Technologies SRL, resultando desiertos los renglones Nº 01 y 02; quedando pendiente la adjudicación del renglón Nº 07 a la firma Quantum SRL.

Que el proveedor Quantum SRL posee deuda con Afip y no pudo regularizar su situación hasta la fecha de cierre de ejercicio, por lo que se descarta la adjudicación del renglón N° 07, quedando desestimada la oferta de

AW.



Universidad Nacional de Salta

Consejo de Investigación

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336 FAX: 054-387-4255483 REPUBLICA ARGENTINA

la firma y declarado desierto dicho renglón.

Que a Fs. 185 la Dra. Quintana solicita la compra de los equipos que resultaron desiertos en la Contratación Directa 18/2019.

Que a fin de proveer el equipamiento se confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares, que regirá para la Contratación Directa 18/2019 segundo llamado y se adjunta en el expediente de referencia.

Que obra a fs. 195 y 195 vuelta precedente, el Dictamen Nº 19.794 de no objeción de Asesoría Jurídica.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Res. C.S. Nº 450/12.

Que se cuenta con los fondos necesarios para afrontar la erogación.

Que el presente gasto se encuadra dentro de los términos del Decreto Reglamentario N° 1023/01 Artículo 25 d) 1. del PEN (Poder Ejecutivo Nacional) y sus modificatorias Decreto Reglamentario N° 1030/16 Artículo 27 a) y Decreto Reglamentario N° 963/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Convocar mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA por Compulsa Abreviada N° 018/19 segundo llamado, la compra del equipamiento requerido por la Dra. Virginia Quintana, Directora de uno de los Proyectos de Mejora de Equipamiento — Programa Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales - Año 2017-2018, aprobado por Resolución CCI N° 087/19.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la afectación preventiva a la partida presupuestaria R.0020.051.006.016.16.07.00.00.06.00.4.3.0000.1.22.3.5 y R.0020.051.006. 016.16.07.00.00.06.00.2.9.0000.1.22.3.5

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra en el presente expediente, teniendo en cuenta el marco legal, Decreto

Nille.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336 FAX: 054-387-4255483 REPUBLICA ARGENTINA

Reglamentario Nº 1023/01 Artículo 25 d) 1. del PEN (Poder Ejecutivo Nacional) y sus modificatorias Decreto Reglamentario Nº 1030/16 Artículo 27 a) y Decreto Reglamentario Nº 963/18 y el Dictamen Nº 19.794 de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 4°.- La apertura de sobres con las propuestas de los oferentes, tendrá lugar en el Consejo de Investigación de esta Universidad el día 15 de Junio de 2020 a hs 11:30.

ARTÍCULO 5°.- Designar como Miembros Titulares de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas: Carlos Berejnoi, Paul Kohan y Facundo Bellomo; y como Miembros Suplentes de la mencionada Comisión a las siguientes personas: Jorge Unzueta, Lucas Burgos y Agustina Orce, quienes entenderán en el estudio de las propuestas de la presente contratación.

ARTÍCULO 6°.- Designar como Miembros Titulares de la Comisión de recepción a las siguientes personas: María Sonia Marrupe, Fabiana Chaile y Leung Kwok; y como Miembros Suplentes de la mencionada Comisión a las siguientes personas: Silvana Valdéz, Sergio Oller Aramayo y Virginia Quintana, quienes entenderán en la recepción de los materiales de la presente contratación.

ARTÍCULO 7º.- Procédase a cursar las invitaciones a proveedores para la Contratación que nos ocupa.

UI. HILLARDO D. QUINTEROS SECRETATIO TECNICO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

Dra. LIZ G. CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - LINC-PRESIDENTE

RES.Nº 079-2020-CI